



INFORME DE SECRETARÍA, A Despacho para requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe las gestiones adelantadas para materializar la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas HHS 949 a ella encomendada mediante Despacho Comisorio No. 022; ello en razón a que mediante proveído de calenda 06 de noviembre de 2020, dispuso requerirla para que informara las gestiones antes referidas, librándose en el oficio 1918 de la misma data para comunicar tal solicitud; sin embargo, a la fecha no se ha recibido noticia alguna de la diligencia encomendada.

Manizales, Febrero 01 de 2021.

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00302

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas HHS 949, de propiedad de la señora **Gloria Inés Salazar de Osorio**, a la **sociedad Finesa S.A.**, se dispone nuevamente oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 022, enviado a esa sede administrativa y radicado en dicha entidad según la información allegada al Despacho mediante correo electrónico, con el número GER No. 24887, toda vez que al día de hoy no se tiene conocimiento de la diligencia encargada.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Se advertirá al destinatario que al desatender la orden judicial, lo hará acreedor de las sanciones previstas en el CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 03 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515bc2a0871620c490320c26ecd73fad4ece53b367c78b318406f7e15cf1c4bf**

Documento generado en 02/02/2021 08:19:15 AM